

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

**ACUERDO N° 14-STJSL-SC-2022-** En la Provincia de San Luis, a 24 días del mes de febrero de DOS MIL VEINTIDOS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

**DIJERON:** Visto el expediente REQ 5064/21 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para la contratación del servicio de tres (3) médicos para la realización de pericias médicas laborales, en virtud del cual se autorizó -mediante ACUERDO N° 67-STJSL-SC-2021- a llamar a Licitación Pública en los términos del artículo 97 inciso a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Que se llevó a cabo la Licitación Pública N° 32/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 15 de febrero de 2022.

Que, tal cual se observa en al Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de GIANNOBOLI VALERIA MABEL, FARREL GUSTAVO MARTIN y TESTA ROBERTO MARTIN.

Que los tres oferentes omitieron la presentación del comprobante de constitución de garantía de oferta requerido en el punto 10.1 del Pliego de Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de rechazo automático dispuesta en el inc. a del art 14 de Acuerdo 463/15.

Que se ha agregado informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV0088-2004 (5523\*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo

dispuesto artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

**ACORDARON:** I) DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 32/2021 para la contratación del servicio de tres (3) médicos para la realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción Judicial, autorizada por Acuerdo N° 67-STJSL-SC-2021.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable a llevar a cabo una Compulsa de Precios para la contratación de los tres profesionales médicos, en los términos del artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE